



**EPS SEDAM
HUANCAYO S.A.**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 70-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A. /GG

Huancayo. **27 MAR. 2025**

VISTO:

El I/N° 063-2024-EPSEDAMHYO S.A.-GC de fecha 31/12/2024 emitido por la Gerencia Comercial y VMA; INFORME N° 041-2025-EPS SHSA/OPP de fecha 19/02/2025 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, INFORME N° 058-2025-EPS SHSA/OPP de fecha 10/03/2025 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el INFORME LEGAL N° 046-2025-EPS-SHSA/OAJ de fecha 13/03/2025 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., es una Empresa Municipal de derecho privado, su constitución y duración es indefinida, se rigen por el régimen legal especial societario establecido en el Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento – sujetándose asimismo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, Estatuto Social, normas sectoriales y supletoriamente por la Ley N° 26887 – Ley General de Sociedades

Que, el artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "18.1, los Ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es de responsabilidad de las Entidades competentes con sujeción a las normas de la materia. 18.2 Los ingresos Públicos se orientan a la atención de las prioridades de políticas nacionales, regionales y locales en sus respectivos ámbitos territoriales, en el marco de los principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

Que, el artículo 4° de la Directiva 010-2019-EF/50.01- "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", establece que: "4.1. El Titular de la ETE, es la más alta autoridad ejecutiva de la ETE y es responsable de ejecutar la gestión presupuestaria en las fases de Programación Multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el D.L. N° 1440, las Leyes y Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. Asimismo, es responsable de conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas programadas, los objetivos establecidos en el Plan Operativo Institucional (POI) aprobado para el año fiscal dentro de las disposiciones contenidas en la presente Directiva. La titularidad corresponde ser ejercida por aquella autoridad ejecutiva que establezcan los instrumentos de gestión de cada ETE. 4.2. La oficina de presupuesto, o la que haga sus veces en la ETE, es la instancia técnica en materia presupuestal a nivel de la ETE. Dicha oficina se relaciona directamente en materia técnico funcional de carácter presupuestario con la DGPP, sin que medie instancia administrativa o técnica alguna. La Oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la ETE, es responsable en el ámbito de su competencia, de conducir el proceso presupuestario, debiendo para dicho fin cumplir entre otras. (...):

Que, mediante I/N° 063-2024-EPS SEDAM HYO S.A.-GC la Gerencia Comercial y VMA solicita actualización de proyectos de inversión del 2° año regulatorio aprobado con RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 180-2024-EPS SEDAM HUANCAYO S.A./GG para el año fiscal 2025:



**EPS SEDAM
HUANCAYO S.A.**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

precisando que los proyectos de inversión por ejecutar del Segundo Año Regulatorio serán contratados y en su defecto pagados en el año 2025, en ese contexto, para optimizar el tiempo de contratación de bienes y servicios y evitar inconvenientes de disponibilidad presupuestal, es necesario actualizar el PRESUPUESTO ANALÍTICO DE GASTOS DE LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA DE INVERSIONES DEL SEGUNDO AÑO REGULATORIO DEL III QUINQUENIO 2023-2028 de la Gerencia Comercial para el Año Fiscal 2025 (PLINV -2025), que fue aprobado en la RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 180-2024-EPS SEDAM HUANCAYO S.A./GG; por lo que solicita contar con la disponibilidad presupuestal mediante acto resolutorio que apruebe la actualización del PRESUPUESTO ANALÍTICO DE GASTOS DE LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA DE INVERSIONES DEL SEGUNDO AÑO REGULATORIO DEL III QUINQUENIO 2023-2028 de la Gerencia Comercial para el Año Fiscal 2025 (PLINV -2025), por el monto total sin incluir IGV de S/. 3'382,069.94 (Tres Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Sesenta y Nueve con 94/100 soles), a fin de incluir los proyectos en la fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados – programa de inversiones – PMO – Segundo Año Regulatorio III Quinquenio, asimismo precisar que el impuesto general a las ventas (IGV) resultante de la ejecución de proyectos de inversión de la Gerencia Comercial y VMA para el año fiscal 2025 debe ser cubierto con la fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados destinados al gasto de operación y mantenimiento.

Que, mediante INFORME N° 58-2025-EPS SHSA/OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite informe precisando que teniendo el sustento del INFORME N° 028-2025-EPS SEDAM HYO S.A./OAF de la Oficina de Administración y Finanzas sobre el saldo en el Fondo del RDR – PMO para ejecutar proyectos haciendo uso de los fondos mencionados, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que se debe elaborar la Resolución para realizar la incorporación vía crédito suplementario de saldos de balance para hacer uso en la ejecución de las adquisiciones y/o contrato de servicios de los proyectos y/o actividades que se indican, para lo cual se debe de cumplir con los procedimientos requeridos, de aprobación mediante acto resolutorio, y la incorporación al presupuesto del ejercicio 2025.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 046-2025- EPS-SHSA/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica emite pronunciamiento concluyendo que estando a lo señalado en el presente informe, a los dispositivos legales Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva 010-2019-EF/50 01-"Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", D.L. N° 1440, las Leyes y Presupuesto del Sector Público; así como a los informes favorables emitidos por la Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cual sustenta el respaldo financiero para la incorporación vía crédito suplementario de saldos de balance para hacer uso en la ejecución de las adquisiciones y/o contrato de servicios de los proyectos y/o actividades que se indican en el informe emitido por la Gerencia Comercial y VMA, al ser tomados en cuenta en el Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2025, por tal, corresponde emitirse el acto administrativo correspondiente.

Que, la presente Resolución se emite en aplicación al principio de confianza el cual llega a ser utilizado en el ámbito en donde exista una división de trabajo organizacional, sea vertical u horizontal, como en la Administración Pública, en ese sentido, se entiende que en virtud del principio de confianza, la persona que se desempeña dentro de los contornos de su rol puede confiar en que las demás personas con las que interactúa y emprende acciones conjuntas, van a desempeñarse actuando lícitamente,

Que, la necesidad de acudir al principio de confianza es más evidente cuando hablamos de organizaciones complejas, como son las instituciones públicas, en las cuales la persona tiene que interactuar con muchos otros funcionarios día a día. Por ende, si el funcionario público tuviera como exigencia permanente verificar que otro funcionario ubicado en un nivel jerárquicamente inferior o en



**EPS SEDAM
HUANCAYO S.A.**

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

en nivel horizontal al suyo cumple o no su función, no le quedaría lugar para cumplir sus propias labores. De ahí que se parte de una presunción: todo funcionario con el que se interactúa obra en el cabal cumplimiento de sus funciones (al respecto, véase la Casación número 23- 2016/Ica, del 06 de mayo de dos mil diecisiete, de la Sala Penal Permanente);

Que, los actos administrativos a dictarse se encuentran de conformidad al Régimen de los Actos de Administración Interna establecida por el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS; y, estando a lo expuesto y con las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 50° del Estatuto Social de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la INCORPORACIÓN VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO – SALDOS DE BALANCE, en el Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2025 de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., el PRESUPUESTO ANALÍTICO DE GASTOS DE LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA DE INVERSIONES DEL SEGUNDO AÑO REGULATORIO DEL III QUINQUENIO 2023-2028 de la Gerencia Comercial para el Año Fiscal 2025 (PLINV -2025), teniendo como fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados – Fondos de Reserva (PMO), por la suma de **S/.** 3'382,069.94 (Tres Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Sesenta y Nueve con 94/100 soles) sin IGV, y el monto ascendente a **S/.** 608,772.59 soles (Seiscientos Ocho Mil Setecientos Setenta y Dos con 59/100 soles) que corresponde al IGV, los mismos que forman parte de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO ANALÍTICO DE GASTOS DE LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA DE INVERSIONES DEL SEGUNDO AÑO REGULATORIO DEL III QUINQUENIO 2023-2028 DE LA GERENCIA COMERCIAL

Localidad	Proyecto	Actividad	Específica de gasto	Cuenta Contable	Meta física Año 2	Monto de Inversión S/ Año 2	Total, por Proyecto S/ Año 2	
Huancayo	Instalación de 18.000 medidores a usuarios domésticos en la localidad de Huancayo	Adquisición de medidores de agua potable	2 3 1 99 1 99	603211101	4,500 Medidores	457.605 00	1'072,245 00	
		Adquisición de dispositivos de seguridad para medidores de agua potable	2 3 1 99 1 99	603211102		36.000 00		
		Adquisición de caja, marco, tapa con visor termoplástico y accesorios de conexión.	2 3 1 99 1 99	603211102		405 000.00		
		Servicio de instalación de medidores de agua potable	2 3 2 7 1 99	638111112		128.963.12		
		Supervisión Expediente Técnico	2 3 2 7 1 99	632911114 632911106		44.676 88 40.239.62		
	Renovación de 26.532 medidores a usuarios domésticos en la localidad de Huancayo	Adquisición de medidores de agua potable	2 3 1 99 1 99	603211101	6 600 Medidores	725.436 17	1 247.428 52	
		Adquisición de dispositivos de seguridad de medidores de agua potable	2 3 1 99 1 99	603211102		52.800 00		

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



**EPS SEDAM
HUANCAYO S.A.**



		Adquisición de tapa con marco termoplástica	2.3.1.99.1.99	603211102	1320	26,014.57	
		Servicio de instalación de medidores de agua potable y dispositivos de seguridad	2.3.2.7.1.99	638111112	6.600 Medidores	352,638.62	
		Supervisión	2.3.2.7.1.99	632911114		50,299.54	
	Catastro georeferenciado comercial de agua y alcantarillado de las localidades de Orcotuna, Huancayo y Viques - Junin	Levantamiento de fichas catastrales en campo	2.3.2.7.1.99	632921102	1	61,525.00	105,012.99
		Migración y sistematización de información	2.3.2.7.1.99	632921102	1	24,850.00	
		Control de cambios de categoría y atención de reclamos	2.3.2.7.1.99	632921102	1	6,000.00	
		Integración Geoespacial en Plataforma GIS	2.3.2.7.1.99	632921102	1	12,637.99	
	Instalación de medidores en conexiones vegetativas	Adquisición de medidores de agua potable	2.3.1.99.1.99	603211101	1,555 medidores	158,128.00	158,128.00
	Adquisición de vehículos, minicargador, vehículo, camioneta rural commuter techo alto, camioneta 4x4 y motocicletas	Adquisición de camioneta 4x4	2.6.3.1.1.1	334111101	2	280,316.10	666,822.88
		Adquisición de camioneta rural de techo alto	2.6.3.1.1.1	334111101	1	155,656.78	
		Adquisición de minicargador	2.6.3.1.1.1	334111101	1	230,850.00	
	Instalación de 600 medidores a usuarios domésticos en la localidad de Orcotuna	Adquisición de medidores de agua potable	2.3.1.99.1.99	603211101		20,338.00	71,468.00
		Adquisición de dispositivos de seguridad de medidores de agua potable	2.3.1.99.1.99	603211102		1,600.00	
		Adquisición de caja, marco, tapa con visor termoplástico y accesorios de conexión.	2.3.1.99.1.99	603211102	200 medidores	18,000.00	
		Servicio de instalación de medidores de agua potable y dispositivos de seguridad	2.3.2.7.1.99	638111112		28,552.00	
		Supervisión	2.3.2.7.1.99	632911114		2,978.00	
		Expediente Técnico	2.3.2.7.1.99	632911106		398.46	
	Renovación de 448 medidores a usuarios domésticos en la localidad de Orcotuna	Adquisición de medidores de agua potable	2.3.1.99.1.99	603211101		7,423.37	12,352.17
		Adquisición de dispositivos de seguridad de medidores de agua potable	2.3.1.99.1.99	603211102	73 medidores	584.00	
		Servicio de instalación de medidores de agua	2.3.2.7.1.99	638111112		3,448.27	



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**EPS SEDAM
HUANCAYO S.A.**



		potable y dispositivos de seguridad.						
		Supervisión	2.3.2.7.1.99	632911114		498.07		
	de en	Adquisición de medidores de agua potable	2.3.1.99.1.99	603211101	42 medidores	4,271.00	4,271.00	
	Instalación de 350 medidores a usuarios domésticos en la localidad de Viques-Huacrapuquio	Adquisición de medidores de agua potable	2.3.1.99.1.99	603211101	100 medidores	10,169.00	37,026.00	
		Adquisición de dispositivos de seguridad de medidores de agua potable	2.3.1.99.1.99	603211102		800.00		
		Adquisición de caja, marco, tapa con visor termoplástico y accesorios de conexión	2.3.1.99.1.99	603211102		9,000.00		
		Servicio de instalación de medidores de agua potable y dispositivos de seguridad.	2.3.2.7.1.99	638111112		15,514.00		
		Supervisión	2.3.2.7.1.99	632911114		1,543.00		
	Renovación de 17 medidores a usuarios domésticos en la localidad de Viques-Huacrapuquio	Expediente Técnico	2.3.2.7.1.99	632911106	17 medidores	88.37	2,739.38	
		Adquisición de medidores de agua potable	2.3.1.99.1.99	603211101		1,728.73		
		Adquisición de dispositivos de seguridad de medidores de agua potable	2.3.1.99.1.99	603211102		136.00		
		Servicio de instalación de medidores de agua potable y dispositivos de seguridad.	2.3.2.7.1.99	638111112		675.82		
		Supervisión	2.3.2.7.1.99	632911114		110.46		
	de en	Adquisición de medidores de agua potable	2.3.1.99.1.99	603211101	45 medidores	4,576.00	4,576.00	
TOTAL (Base Imponible)							3'382,069.94	
IGV							608,772.59	
TOTAL							3,990,842.53	

ARTICULO 2°.- DISPONER a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la EPS SEDAM Huancayo S.A. efectúe el registro de la presente resolución aprobada, bajo los procedimientos de la Directiva para Ejecución Presupuestaria, que establezca la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Comercial y VMA, la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto ejecutar las acciones administrativas correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER a la Oficina de Informática y Computación proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. (<https://www.sedamhuancayo.com.pe/>)



**EPS SEDAM
HUANCAYO S.A.**

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Firma]
MARTA CARMEN LINARES RAMOS
EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
FEDATARIO

ARTÍCULO 5°.- HÁGASE de conocimiento la presente Resolución con las formalidades de ley a través de la Oficina de Secretaria General, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, Gerencia Comercial y VMA; para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Firma]
LIC. CARLOS A. JUAREZ ALFARO
GERENTE GENERAL
EPS. SEDAM HUANCAYO

